

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE CAUQUENES, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO QUE INDICA.**

EXENTA N° 1448

SANTIAGO; 29 DIC 2022

**VISTOS:**

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 5°, letra f), del DFL N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. El Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
3. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. La Resolución Exenta N°1019, de fecha 8 de septiembre de 2005, del Sr. Director del Trabajo de la época, mediante la cual aprobó el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 25 de agosto de 2005, entre esta Dirección del Trabajo y Sra. María Elena De La Maza Asquet, cédula de identidad N° [REDACTED], para el funcionamiento exclusivo de la Inspección Provincial del Trabajo de Cauquenes;
6. La Resolución Exenta N°808, de fecha 3 de agosto de 2010, de la Directora del Trabajo de época, que aprobó la modificación del contrato de arrendamiento de fecha 5 de julio de 2010, suscrito entre esta Dirección del Trabajo y la Sra. María Elena De La Maza Asquet;
7. La Carta de Aviso de Término de Contrato de fecha 24 de julio de 2022, suscrita por doña María Elena De La Maza Asquet, cédula de identidad N° [REDACTED];
8. El Ordinario N°1581, de fecha 9 de septiembre de 2022, del Sr. Director del Trabajo;
9. El Oficio Ordinario N°3282, de fecha 28 de noviembre de 2022, de la Sra. Subdirectora de Presupuestos;
10. La modificación de contrato de arrendamiento de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrita entre esta Dirección del Trabajo y la Sra. María Elena De La Maza Asquet, cédula de identidad N° [REDACTED];
11. El correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2022, del Coordinador de Gestión Global de Soporte, la Dirección Regional del Trabajo del Maule.

## CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de agosto de 2005, entre esta Dirección y la Sra. María Elene De La Maza Asquet, cédula de identidad N° [REDACTED] se suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Yungay N°464, de la ciudad de Cauquenes, para el funcionamiento de la Inspección Provincial del Trabajo de Cauquenes, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°1019, de fecha 8 de septiembre de 2005, del Sr. Director del Trabajo de la época y modificado posteriormente por mutuo acuerdo de las partes, con fecha 5 de julio de 2010, en el sentido de aumentar la renta de arrendamiento. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N°808, de fecha 3 de agosto de 2010, por la Sra. Directora del Trabajo de la época;

2. Que, en la actualidad, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°20.128 de 2006, Sobre Responsabilidad Fiscal, mediante el Ordinario N°1581, de fecha 9 de septiembre de 2022, el Sr. Director del Trabajo, solicitó autorización a la Dirección de Presupuestos para modificar el contrato de arrendamiento del inmueble antes individualizado, dada la notificación efectuada por la parte arrendadora, a través de la cual manifestó en definitiva, su intención de aumentar la renta de arrendamiento;

3. Que, mediante el Oficio Ordinario N°3282, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Sra. Subdirectora de Presupuestos, autorizó a esta Dirección de Trabajo a celebrar la modificación del contrato de arrendamiento del inmueble respectivo, por un canon de arriendo mensual de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), reajutable semestralmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), con una vigencia de 2 años a partir del día 1 de noviembre de 2022 y renovable por períodos iguales y sucesivos de 1 año;

4. Que, en razón de la autorización emanada de la Subdirección de Presupuestos, con fecha 15 de diciembre de 2022, la Dirección del Trabajo celebró con la Sra. María Elena De La Maza Asquet, cédula de identidad N° [REDACTED] la modificación del contrato de arrendamiento de la Inspección Provincial del Trabajo de Cauquenes, individualizada precedentemente, de acuerdo a las condiciones contractuales expresadas por esa Subdirección de Presupuestos;

5. Que, en orden a las consideraciones expuestas, resulta necesario para esta Dirección aprobar la modificación del contrato de arrendamiento de que se trata, suscrito por las partes, con fecha 15 de diciembre de 2022;

6. Que, se deja constancia que la modificación de contrato de arrendamiento de la Inspección Provincial del Trabajo de Cauquenes, fue firmado digitalmente por la Arrendadora, atendidas las circunstancias sanitarias derivadas de la pandemia Covid-19, de conformidad con las medidas decretadas por la autoridad sanitaria al respecto.

## RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la modificación de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 15 de diciembre de 2022, entre esta Dirección del Trabajo y la Sra. María Elena De La Maza Asquet, cédula de identidad N° [REDACTED], referidas al inmueble ubicado en calle Yungay N°464, Piso 1° ciudad de Cauquenes, Región del Maule, cuyas estipulaciones son las siguientes:

*"En Santiago, a 15 de diciembre de 2022, comparecen, por una parte, la Sra. **MARÍA ELENA DE LA MAZA ASQUET**, [REDACTED], en adelante "La Arrendadora" y por la otra parte, la **DIRECCIÓN DEL TRABAJO, RUT. N°61.502.000-1**, representada por su Director, Sr. **PABLO MARCIAL ZENTENO MUÑOZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1253, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Arrendataria" o indistintamente*

"La Dirección", entre quienes se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento.

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Que, con fecha 25 de agosto del año 2005, la Dirección del Trabajo suscribió con la Sra. María Elena De La Maza Asquet, cédula nacional de identidad [REDACTED] el contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Yungay N°464, comuna y ciudad de Cauquenes, Región del Maule, con el objeto de ser utilizado para el uso exclusivo de la Inspección Provincial del Trabajo de Cauquenes. Dicho contrato fue aprobado por el Sr. Director del Trabajo de la época, mediante la Resolución Exenta N°1019, de fecha 8 de septiembre del año 2005, y modificado posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°808, de fecha 3 de agosto de 2010, de la Directora del Trabajo de la época.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula **SEGUNDA** y **TERCERA**, del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 25 de agosto de 2005, según se dirá a continuación:

**MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA: RENTA DE ARRENDAMIENTO.**

Las partes acuerdan la modificación de la cláusula Segunda del contrato de arrendamiento ya señalado, en el sentido de establecer que, a contar del 1 de noviembre de 2022, la renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), la que será reajustada semestralmente, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC). El arriendo será pagado dentro de los diez primeros días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte de la arrendadora. La entrega de aquella suma de dinero se verificará una vez que la Resolución Exenta que apruebe el presente addendum, se encuentre totalmente tramitada y así lo disponga.

**MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.**

Las partes, acuerdan que la vigencia del contrato de arrendamiento tendrá una duración de dos años, renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con al menos 180 días de antelación al término de su duración o a cualquiera de sus renovaciones.

**TERCERO: INTEGRIDAD Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN.**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, regirá íntegramente el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 25 de agosto del año 2005, aprobado por el Sr. Director del Trabajo de la época, mediante Resolución Exenta N°1019, de fecha 8 de septiembre de año 2005 y su posterior modificación singularizada en la cláusula primera del presente instrumento, de fecha 5 de julio de 2010, aprobada mediante la Resolución Exenta N°808, de fecha 3 de agosto de 2010, de la Directora del Trabajo de la época.

**CUARTO: COPIAS.**

La presente modificación, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTO: PERSONERÍA.**

La personería de don Pablo Marcial Zenteno Muñoz, para representar a la Dirección del Trabajo consta en Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Dicho documento no se inserta por ser conocido por las partes. Por su parte, la Sra. María Elena De La Maza Asquet, firma en su calidad de persona natural."

2. **AUTORIZÁSE**, a contar del día 1 de noviembre de 2022, un gasto de hasta, \$1.000.000.- (Un millón de pesos), mensuales, por concepto de renta mensual de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Yungay N°464, Piso 1°, ciudad de Cauquenes, Región del Maule, donde funciona la Inspección Provincial del Trabajo de Cauquenes;

3. **IMPÚTESE**, el gasto autorizado precedentemente, al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región del Maule para el año 2022. Los gastos en que se incurra durante los años siguientes, se imputarán a la Leyes de Presupuesto que se dicten para cada una de las siguientes anualidades, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y el contrato se encuentre vigente.

4. **PÁGUESE**, a la arrendadora Sra. María Elena De La Maza Asquet, cédula de identidad [REDACTED] el monto mensual correspondiente a \$1.000.000.- (Un millón de pesos), por las rentas que se devenguen por concepto de la modificación del contrato de arrendamiento que por este acto se aprueba, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y según lo dispuesto en la cláusula segunda del acuerdo de voluntades de que se trata;

5. **DISPONGASE** que en todo lo no modificado mediante este acto, rige plenamente el contrato suscrito con fecha 25 de agosto de 2005, entre esta Dirección del Trabajo y doña María Elena De La Maza Asquet, cédula de identidad N°5.427.457-2, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°1019, de fecha 8 de septiembre de 2005, del Sr. Director del Trabajo de la época.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*  
**PABLO ZENTENO MUÑOZ**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR DEL TRABAJO**

*[Handwritten initials]*  
FQV/RCC/CMT/dp/d  
**DISTRIBUCIÓN**  
Unidad de Contrataciones y Proveedores  
Dirección Regional del Trabajo del Maule  
Unidad de Partes y Archivo Institucional



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE CAUQUENES**

En Santiago, a 15 de diciembre de 2022, comparecen, por una parte, la Sra. **MARÍA ELENA DE LA MAZA ASQUET**, [REDACTED]

[REDACTED] en adelante "La Arrendadora" y por la otra parte, la **DIRECCIÓN DEL TRABAJO**, RUT. N°61.502.000-1, representada por su Director, Sr. **PABLO MARCIAL ZENTENO MUÑOZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1253, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Arrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento.

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Que, con fecha 25 de agosto del año 2005, la Dirección del Trabajo suscribió con la Sra. María Elena De La Maza Asquet, cédula nacional de identidad [REDACTED] el contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Yungay N°464, comuna y ciudad de Cauquenes, Región del Maule, con el objeto de ser utilizado para el uso exclusivo de la Inspección Provincial del Trabajo de Cauquenes. Dicho contrato fue aprobado por el Sr. Director del Trabajo de la época, mediante la Resolución Exenta N°1019, de fecha 8 de septiembre del año 2005, y modificado posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°808, de fecha 3 de agosto de 2010, de la Directora del Trabajo de la época.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula **SEGUNDA** y **TERCERA**, del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 25 de agosto de 2005, según se dirá a continuación:

**MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA: RENTA DE ARRENDAMIENTO.**

Las partes acuerdan la modificación de la cláusula Segunda del contrato de arrendamiento ya señalado, en el sentido de establecer que, a contar del 1 de noviembre de 2022, la renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), la que será reajustada semestralmente, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC). El arriendo será pagado dentro de los diez primeros días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte de la arrendadora. La entrega de aquella suma de dinero se verificará una vez que la Resolución Exenta que apruebe el presente addendum, se encuentre totalmente tramitada y así lo disponga.

**MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.**

Las partes, acuerdan que la vigencia del contrato de arrendamiento tendrá una duración de dos años, renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con al menos 180 días de antelación al término de su duración o a cualquiera de sus renovaciones.

**TERCERO: INTEGRIDAD Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN.**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, regirá íntegramente el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 25 de agosto del año 2005, aprobado por el Sr. Director del Trabajo de la época, mediante Resolución Exenta N°1019, de fecha 8 de septiembre de año 2005 y su posterior modificación singularizada en la cláusula primera del presente instrumento, de fecha 5 de julio de 2010, aprobada mediante la Resolución Exenta N°808, de fecha 3 de agosto de 2010, de la Directora del Trabajo de la época.

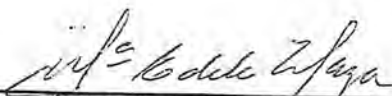
**CUARTO: COPIAS.**

La presente modificación, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.




**QUINTO: PERSONERÍA.**

La personería de don Pablo Marcial Zenteno Muñoz, para representar a la Dirección del Trabajo consta en Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Dicho documento no se inserta por ser conocido por las partes. Por su parte, la Sra. María Elena De La Maza Asquet, firma en su calidad de persona natural.

  
MARIÁ ELENA DE LA MAZA ASQUET  
ARRENDADORA  
CÉDULA DE IDENTIDAD N°5.427.457-2  
ARRENDADORA



  
PABLO ZENTENO MUÑOZ  
ABOGADO  
DIRECTOR DEL TRABAJO  
ARRENDATARIA



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE CAUQUENES**

En Santiago, a 15 de diciembre de 2022, comparecen, por una parte, la Sra. **MARÍA ELENA DE LA MAZA ASQUET**, [REDACTED]

[REDACTED], en adelante "La Arrendadora" y por la otra parte, la **DIRECCIÓN DEL TRABAJO**, RUT. N°61.502.000-1, representada por su Director, Sr. **PABLO MARCIAL ZENTENO MUÑOZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1253, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Arrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento.

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Que, con fecha 25 de agosto del año 2005, la Dirección del Trabajo suscribió con la Sra. María Elena De La Maza Asquet, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] el contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Yungay N°464, comuna y ciudad de Cauquenes, Región del Maule, con el objeto de ser utilizado para el uso exclusivo de la Inspección Provincial del Trabajo de Cauquenes. Dicho contrato fue aprobado por el Sr. Director del Trabajo de la época, mediante la Resolución Exenta N°1019, de fecha 8 de septiembre del año 2005, y modificado posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°808, de fecha 3 de agosto de 2010, de la Directora del Trabajo de la época.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula **SEGUNDA** y **TERCERA**, del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 25 de agosto de 2005, según se dirá a continuación:

**MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA: RENTA DE ARRENDAMIENTO.**

Las partes acuerdan la modificación de la cláusula Segunda del contrato de arrendamiento ya señalado, en el sentido de establecer que, a contar del 1 de noviembre de 2022, la renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), la que será reajustada semestralmente, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC). El arriendo será pagado dentro de los diez primeros días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte de la arrendadora. La entrega de aquella suma de dinero se verificará una vez que la Resolución Exenta que apruebe el presente addendum, se encuentre totalmente tramitada y así lo disponga.

**MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.**

Las partes, acuerdan que la vigencia del contrato de arrendamiento tendrá una duración de dos años, renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con al menos 180 días de antelación al término de su duración o a cualquiera de sus renovaciones.

**TERCERO: INTEGRIDAD Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN.**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, regirá íntegramente el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 25 de agosto del año 2005, aprobado por el Sr. Director del Trabajo de la época, mediante Resolución Exenta N°1019, de fecha 8 de septiembre de año 2005 y su posterior modificación singularizada en la cláusula primera del presente instrumento, de fecha 5 de julio de 2010, aprobada mediante la Resolución Exenta N°808, de fecha 3 de agosto de 2010, de la Directora del Trabajo de la época.

**CUARTO: COPIAS.**

La presente modificación, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.



**QUINTO: PERSONERÍA.**

La personería de don Pablo Marcial Zenteno Muñoz, para representar a la Dirección del Trabajo consta en Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Dicho documento no se inserta por ser conocido por las partes. Por su parte, la Sra. María Elena De La Maza Asquet, firma en su calidad de persona natural.



MARIA ELENA DE LA MAZA ASQUET  
ARRENDADORA  
CÉDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED]  
ARRENDADORA



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo Zenteno Muñoz".

PABLO ZENTENO MUÑOZ  
ABOGADO  
DIRECTOR DEL TRABAJO  
ARRENDATARIA





Reg.527 SS  
10/11/2022

28-11-2022

3282

**OFICIO ORDINARIO N°**

ANT.: Ord. N° 1581, de fecha 8.09.2022 de la Dirección del Trabajo.

MAT.: Solicita autorización para nuevo contrato de arriendo.

SANTIAGO,

DE : SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SR. DIRECTOR DEL TRABAJO

1. Mediante documento del antecedente, la Dirección del Trabajo solicita autorización para celebrar un nuevo contrato de arriendo donde funciona la Inspección Provincial del Trabajo de Cauquenes, región del Maule.
2. Vistos los antecedentes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 20.128 y el artículo 12° de la Ley N° 21.395, esta Dirección autoriza el nuevo contrato de arriendo solicitado, en los siguientes términos:  
  
Localización: calle Yungay N° 464, primer piso, comuna de Cauquenes.  
Canon de Arriendo mensual: \$ 1.000 miles.  
Reajuste: semestral conforme a la variación de índice de precios al consumidor, precedente.  
Vigencia: 2 años a partir del 1° de noviembre de 2022, con renovación automática de un año.
3. El financiamiento de la presente autorización será provisto con los recursos consultados en el subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto vigente de la Dirección del Trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

- . Sr. Director del Trabajo
- . Sector Trabajo - DIPRES.
- . Oficina de Partes DIPRES.



ORD.: N° 1581

- ANT.: 1). El Oficio del Gabinete Presidencial N°004, de fecha 25 de marzo de 2022, de S.E. Presidente de la República.  
2). El Oficio Circular N°11, de fecha 4 de marzo de 2022, de la Directora de Presupuestos.  
3). El artículo 14 de la Ley N° 20.128, de 2006, Sobre Responsabilidad Fiscal.  
4). El artículo 12 de la Ley N°21.395, del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos para el año 2022.  
5). La Resolución Exenta N°1019, de fecha 8 de septiembre de 2005, del Sr. Director del Trabajo de la época, que aprobó el contrato de arriendo, suscrito con fecha 25 de agosto de 2005, entre esta Dirección y la Sra. María Elena De la Maza Asquet.  
6). La Resolución Exenta N°808, de fecha 3 de agosto de 2010, de la Directora del Trabajo de la época, que aprobó la modificación de contrato de fecha 5 de julio de 2010, entre esta Dirección y la Sra. María Elena De la Maza Asquet.  
7). La Carta de fecha 24 de julio de 2022, suscrita por la Sra. María Elena De la Maza Asquet.

MAT.: Solicita autorización para aumentar renta de arrendamiento que indica.

SANTIAGO; 09 SEP 2022

DE: DIRECTOR DEL TRABAJO

A: SRA. SERELI PARDO ZUÑIGA  
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTOS

Junto con saludar, por medio del presente me dirijo a usted a fin de solicitar la autorización respectiva para proceder al aumento de la renta de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Yungay N°464, Piso 1°, ciudad de Cauquenes, Región del Maule, donde funciona la Inspección Provincial del Trabajo de Cauquenes en virtud del contrato de arriendo suscrito entre esta Dirección del Trabajo y la Sra. María Elena De la Maza Asquet, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°1019, de fecha 8 de septiembre de 2005, del Sr. Director del Trabajo de la época, y modificado, posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°808, de fecha 3 de agosto de 2010, de la Directora del Trabajo de la época.

Al respecto, la cláusula segunda, de contrato antes individualizado, dispuso que esta Dirección pagaría por concepto de arriendo, el monto total de \$200.000.- (doscientos mil pesos), suma que se reajustaría semestralmente conforme la variación del IPC, en tanto cláusula tercera estableció que éste tendría una vigencia de dos años contados desde el 1 de septiembre de 2005 y se entendería renovado por periodos iguales y sucesivos de un año.

Posteriormente, en el año 2010, las partes acordaron un aumento en la renta de arrendamiento, estableciendo que, a partir de 1 de septiembre de 2010, esta Dirección pagaría la suma mensual de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), cantidad que se reajustaría semestralmente, según la variación que experimentara el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en el periodo semestral

precedente. Dicha modificación, como ya se dijo, fue aprobada mediante la Resolución Exenta N°808, de fecha 3 de agosto de 2010, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

Que, en la actualidad, mediante la carta suscrita por la arrendadora, Sra. María Elena De la Maza Asquet, cédula nacional de identidad [REDACTED], de fecha 27 de julio de 2022, notificó a esta Dirección, la intención de aumentar la renta de arrendamiento a la suma total de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), y en el caso de no acceder a dicho aumento, dicha misiva tendrá el carácter de aviso de término del arriendo materia de la presente.

Que, corresponde mencionar que dicha solicitud, se funda en que, durante los 17 años que han transcurrido desde la celebración del contrato, éste sólo se ha modificado en una oportunidad, específicamente en el año 2010, en virtud de la cual se aumentó la renta de arrendamiento a \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), monto que, conforme a la variación que ha experimentado el IPC desde esa época, actualmente se traduce en \$652.378.- (seis cientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y ocho pesos) y que en definitiva es lo que se paga actualmente por ese concepto.

Cabe señalar que esta Dirección ha invertido en la habilitación y mantención de dicho inmueble tanto en pintura, mobiliario y arreglos para el buen funcionamiento de dicha Oficina. Por otro lado, agregar que la propiedad actualmente cuenta con una superficie total de 340 mt<sup>2</sup>, donde actualmente desempeñan labores 6 funcionarios, con sus respectivos puestos de trabajo, más dos Oficinas, una destinada a Oficina de Partes y la otra como comedor, más dos baños y estacionamiento para el resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección ya citada.

Al efecto, al tratarse de un inmueble en donde funciona la Inspección Provincial del Trabajo, de Cauquenes, Región del Maule, y en cuyas dependencias se lleva a efecto la respectiva supervisión de este Órgano Fiscalizador, cuyo propósito es certificar y comprobar si las empresas, cumplen plenamente con los derechos laborales de los trabajadores. Es decir, el cumplimiento de la normativa laboral y previsional, que asegure la protección de los trabajadores en su lugar de trabajo y el cual constituye el conjunto de actividades directamente enfocadas a mejorar los niveles de cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de salud y seguridad en el trabajo, es de suma importancia contar con la autorización respectiva a fin de modificar el contrato de arrendamiento en los términos planteados por la propietaria de dicho inmueble, y de esta manera dar continuidad al acuerdo de voluntades y disponer de esta manera de un espacio para que tanto los funcionarios como nuestros usuarios externos del Servicio, cuente con un inmueble para el desarrollo del cumplimiento de la normativa laboral.

Que, por otra parte, y en razón de las instrucciones emanadas de la Dirección de Presupuestos, contenidas en el Oficio Circular N°11 de fecha 4 de marzo de 2022; esta Dirección del Trabajo mediante el presente Ordinario, requiere de la autorización para modificar el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Yungay N°464, Piso 1°, ciudad de Cauquenes, Región del Maule, por el cual la propietaria, mediante la carta del antecedente 7), solicita que la renta de arrendamiento sea la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), a partir del mes de octubre de 2022.

Por lo anterior, es que se requiere a esa Subdirección de Presupuestos autorizar el aumento respectivo en atención a todas las circunstancias descritas anteriormente.

Las características del inmueble son:

Dirección de Cauquenes, Región del Maule	: Calle Yungay N°464, Piso 1°, ciudad
M <sup>2</sup> útiles	: 340mt <sup>2</sup> útiles
Canon de arriendo mensual actual	: \$652.378.-
Canon de arriendo solicitado	: \$1.000.000.-
Reajuste del IPC, en el periodo semestral precedente.	: semestralmente, conforme la variación
Fecha de la modificación de contrato	: 1 de octubre de 2022
Duración 1 año.	: 2 años con renovación automática de
N° de funcionarios/as puesto de trabajo.	: 6 funcionarios con capacidad para 8

Que, al respecto, cumpla en adjuntar a la presente, la ficha del inmueble en donde desarrolla sus funciones la Inspección Provincial del Trabajo de Cauquenes, Región del Maule, la cual da cuenta de las características de la infraestructura y condiciones de dicho inmueble.

Finalmente y en razón de las consideraciones expuestas, la necesidad presentada por esta la Dirección y fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales y a la normativa que rige la materia, es que solicito a usted, autorizar el aumento de la renta de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Yungay N°464, Piso 1°, ciudad de Cauquenes, Región del Maule, en donde desarrolla sus funciones la Inspección Provincial del Trabajo de Cauquenes, Región del Maule, de acuerdo con las condiciones contractuales señaladas precedentemente y que el monto que representa dicho gasto sea provisto en el Presupuesto de la Dirección del Trabajo, para el año 2022 y siguientes.

Saluda atentamente a usted,



PABLO ZENTENO MUÑOZ  
ABOGADO  
DIRECTOR DEL TRABAJO

*[Handwritten initials]*

RCC/CMT/dpfd


Distribución:

Subdirección de Presupuestos

Unidad de Contrataciones y Proveedores

Unidad de Partes y Archivo Institucional



	<b>INFORME UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA</b>	Folio N°1
		Fecha: 14/06/2021
	<b>LEVANTAMIENTO PUESTOS DE TRABAJO / ESTADO DE LAS OFICINAS</b>	Página: 1 de 3

NOMBRE DE INFORME	:	<b>LEVANTAMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA OPERATIVA "INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE CAUQUENES"</b>
MATERIA DE INFORME	:	Cantidad de puestos de trabajos utilizados, disponibles y/o necesarios de las oficinas operativas
DEPENDENCIA VISITADA	:	IPT CAUQUENES
REGION	:	MAULE
FECHA VISITA	:	01-06-2021
MODALIDAD DE LA EVALUACION		Remota

### INFORME EJECUTIVO

#### I. OBJETIVO GENERAL

Realizar levantamiento de la cantidad de puestos de trabajo utilizado, disponible y por implementar mediante la revisión y actualización de planos de las Oficinas operativas y dependencias del Nivel Central de la Dirección del Trabajo. Esto con el propósito de proporcionar información relevante para la toma de decisiones relacionadas al aumento/disminución de dotación por contrataciones, traslados u otros. Adquisición de mobiliario.

#### II. MATERIA REVISADA

- Puestos de Trabajos


#### III. ALCANCE

La oficina cuenta con visita/evaluación anterior durante el año 2019.

El presente informe considera el primer levantamiento de forma remota.

#### I. ANTECEDENTES

<b>Preparado por:</b> Liliana Pulgar V. Profesional/técnico  <b>Firma:</b>  <b>Fecha:</b> 10-03-2021	<b>Revisado por:</b> xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Profesional  <b>Firma:</b>  <b>Fecha:</b>	<b>Autorizado por:</b> xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Jefe Unidad de Infraestructura  <b>Firma:</b>  <b>Fecha:</b>	<b>Aprobado por:</b> xxxxxxxxxxxxxxxx Jefe Departamento Administración y Finanzas  <b>Firma:</b>  <b>Fecha:</b>
--	---	--	--

	<b>INFORME UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA</b>	Folio N°1
		Fecha: 14/6/2021
	<b>LEVANTAMIENTO PUESTOS DE TRABAJO / ESTADO DE LAS OFICINAS</b>	Página: 2 de 3
		Página: 2 de 3

Indicador del Departamento de Administración y Finanzas para Unidad de Infraestructura "Informe Cuatrimestral sobre de Levantamiento Puestos de Trabajos disponibles en Oficinas Operativas.

## II. DATOS INMUEBLE/OFECINA OPERATIVA

**Nombre:** Inspección Provincial del Trabajo de Cauquenes

**Ubicación:** Yungay N°464, Piso 1, Cauquenes

**Superficie:** 340 m<sup>2</sup>

**Dotación:** 6

**Imagen frontis:**



## III. METODOLOGÍA APLICADA:

Este informe considera las siguientes actividades:

1. Revisión de planos remota
2. Remite correo electrónico

## IV. LIMITACIONES OBSERVADAS:

Es indudable, que la situación sanitaria que vive el país ha afectado a la totalidad de los trabajos, y por ende esta actividad no es una excepción, la imposibilidad de concurrir en forma presencial a verificar la información, hizo que los tiempos de consulta y respuesta crecieran enormemente, sumado al hecho del trabajo a distancia y en turnos de oficina han limitado el acceso expedito a la información requerida en el desarrollo de la presente auditoría.


## V. DETALLE DE LA INFORMACION OBTENIDA

Detalle de los puestos de trabajos de la oficina:

**Cantidad utilizada:** 6

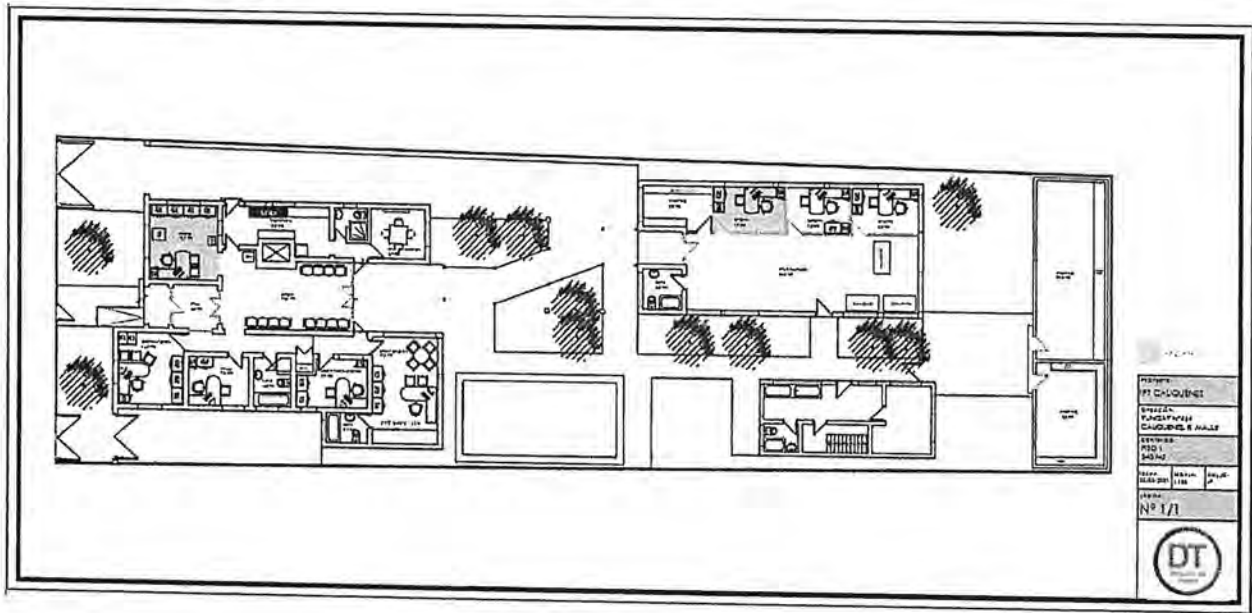
**Cantidad disponible:** 8

**Cantidad Vacante:** 2

	<b>INFORME UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA</b>	Folio N°1
		Fecha: 14/6/2021
	<b>LEVANTAMIENTO PUESTOS DE TRABAJO / ESTADO DE LAS OFICINAS</b>	Página: 3 de 3
		Página: 3 de 3

Cantidad por implementar: 0

Mobiliario faltante: 0



#### VI. ANALISIS DE INFORMACION OBTENIDA

Hallazgo N°: 0

Recomendación:

Compromiso:

Plazo de Implementación:

Responsable:

#### IV. CONCLUSIÓN GENERAL (completado por Profesional/ Técnico)

La Inspección Provincia del Trabajo de Cauquenes no declara ningún problema.

Los puestos de trabajo vacantes declarados son:

1 Oficina

1 Partes

#### V. SUGERENCIAS /RECOMENDACIONES GENERALES (completado por Profesional/ Técnico)

Sin sugerencias.



## **CARTA AVISO DE TERMINO DE CONTRATO**

Cauquenes, 24 de Julio de 2022

**Señora**

**PILAR SAZO MENDOZA**

**Directora del Trabajo del Maue**

**PRESENTE.**

Oficina de Partes - Dirección del Trabajo	
N° seguimiento: GDC-704/2022/E161699	
Creación:	27/07/2022 10:21
N° expediente:	Recepción: 27/07/2022 10:21
E161699/2022	Impresión: 27/07/2022 10:21

Junto con saludarle, por intermedio del presente documento y en mi calidad de parte arrendadora en el contrato de arriendo de la casa habitación, ubicada en Yungay N° 464, comuna de Cauquenes, celebrado con Inspección del trabajo Región del Maule, con fecha 25 de agosto de 2005, aprobado mediante resolución exenta N° 1019 de fecha 08 de septiembre de 2005, el cual fue modificado con fecha 05 de Julio de 2010, señalo, que este fue establecido a plazo fijo, con clausula de renovación automática anual, si ninguna de las partes manifestaba su voluntad de poner termino con antelación a su vencimiento.-

Es del caso, que es la voluntad de esta parte que no se mantenga vigente el contrato de arrendamiento, establecido precedentemente, por un nuevo plazo en las mismas condiciones contractuales, en lo referido al canon de arrendamiento. -

Por ende, se declara expresamente por mí, en calidad de parte arrendadora, que se pondrá término al contrato de arrendamiento señalado en las condiciones contractuales actuales, salvo que se manifieste expresamente por usted la intención de pagar como canon de arrendamiento la suma de \$ 1.000.000 mensuales desde el mes de septiembre del presente año.-

Señalo a Usted que esta parte manifiesta que la aceptación o propuestas que Usted desee realizar en razón a lo anteriormente expuesto se efectúe mediante correo electrónico a [REDACTED] o carta certificada a mi domicilio establecido en el contrato de arrendamiento, esto es Victoria N° 159, comuna de Cauquenes

Sin otro particular saludad atte.

  
MARIA ELENA DE LA MAZA ASQUET  
[REDACTED]



GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCION DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION  
Y GESTION FINANCIERA

UNIDAD DE ASESORIA	
Nº Kard. Secc.	_____
Pase a:	<i>Paulino</i>
Fecha:	08 SET 2005
Jefe:	<i>[Signature]</i>

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA  
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO

EXENTA Nº *1019*

Stgo, - 8 SET. 2005

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. Nº2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La resolución Nº55 de 1992 de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido por resolución Nº520 de 1996 de dicho Organó contralor;
- 3.- Contrato suscrito con fecha 25 de agosto de 2005;
- 4.- Ord. 1160 de 29 de agosto de 2005, DRT VII Región;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha suscrito contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Inspección del Trabajo ubicada en ciudad de Cauquenes Séptima Región del País;

Que se hace necesario formalizar dicho contrato;

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** el contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección del Trabajo y doña María Elena de la Maza Asquet, mediante el cual esta última entrega inmueble ubicado en calle Yungay 464 de la ciudad de Cauquenes, documento que forma parte integrante de la presente resolución;

**AUTORIZASE** un gasto mensual de \$ 200.000( doscientos mil pesos) por concepto de arriendo de inmueble, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

**PAGUESE:** a doña María Elena de la Maza Asquet conforme al siguiente detalle:

- a) en el mes de septiembre la cantidad de \$ 200.000( doscientos mil pesos) por concepto de mes de garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato que mediante esta resolución se aprueba;

b) a partir del mes septiembre de 2005, la suma mensual de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) por concepto de rentas de arrendamiento.

FLM/SAT/sat  
Distribución  
DRT VII Región  
U. de finanzas  
U. Asesoría  
of. Partes



*[Handwritten signature]*  
MARCELO ALBORNOZ SERRANO  
ABOGADO  
DIRECTOR DEL TRABAJO



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 25 de agosto de 2005, comparecen por una parte, doña María Elena De La Maza Asquet, [REDACTED] en adelante "La arrendadora", y por otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Director, don Marcelo Albornoz Serrano, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

### PRIMERO:

La arrendadora entrega en arrendamiento a La Dirección, quien acepta para sí, el inmueble del cual declara ser dueña, ubicado en calle Yungay N° 464 de la ciudad de Cauquenes, para uso exclusivo de oficinas.

### SEGUNDO:

La renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), cantidad que deberá ser pagada dentro los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento o recibo de pago correspondiente. Suma que se reajustará cada seis meses, conforme la Variación del Índice de Precios al Consumir, en el periodo semestral precedente.

La Dirección se obliga a pagar con toda puntualidad, los consumos de energía eléctrica, agua potable.

### TERCERO:

El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de septiembre de 2005, y tendrá una vigencia de dos años, entendiéndose renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o del de cualquiera de sus prórrogas.

### CUARTO:

La propiedad se arrienda en el estado en que se encuentra, que las partes de común acuerdo califican de bueno, con todos sus artefactos, instalaciones, servicios y accesorios en buen estado de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en inventario, el cual se adjunta al presente contrato como anexo.

### QUINTO:

Serán obligaciones de la Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo si el deterioro es producto de la mala calidad de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y eléctricos.
- 2) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala

calidad de los bienes instalados, o a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo.

- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos que le hayan correspondido.

**SEXTO:**

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, La Dirección entregará al arrendador, la cantidad de 200.000( doscientos mil pesos), que ésta se obliga a restituir, dentro de los quince días siguientes a la devolución de la propiedad.

**SÉPTIMO:**


Para los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

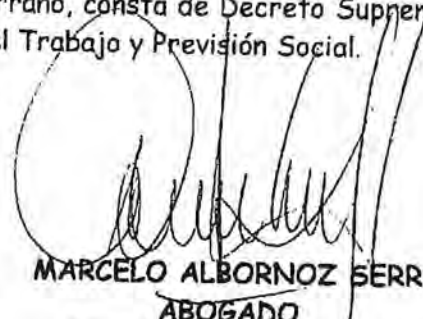
**OCTAVO:**

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**NOVENO:**

La personería de don Marcelo Albornoz Serrano, consta de Decreto Supremo N°25, de fecha 28 de enero de 2005, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

  
MARIA DE LA MAZA ASQUET  
ARRENDADOR

  
MARCELO ALBORNOZ SERRANO  
ABOGADO  
DIRECTOR DEL TRABAJO  
ARRENDATARIO



UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Nº Rad. Seco	
Para el:	<i>Julio</i>
Fecha:	03 AGO. 2010
Por:	<i>[Signature]</i>

*una vez se justifica a DPT VII  
para atipar a Pinedas.*

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA  
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

**EXENTA Nº 808**

Santiago, 03 AGO 2010

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. Nº2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- 3.- Ordinario Nº 00606 de 20 de julio de 2010, del Sr. Director Regional del Trabajo, Región del Maule;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 05 de julio de 2010, entre doña María Elena De La Maza Asquet y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito modificación de contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Yungay Nº 464, de la ciudad de Cauquenes, para uso exclusivo de la Dirección del Trabajo;
- 2.- Que, se hace necesario formalizar dicho acuerdo de voluntades;

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUEBASE** la modificación del contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 05 de julio de 2010, entre doña María Elena De La Maza Asquet y la Dirección del Trabajo, mediante el cual las partes acuerdan modificar la renta de arrendamiento, a contar de septiembre de 2010, documento que forma parte integrante de la presente resolución;
- 2.- **AUTORIZASE** a contar de septiembre de 2010, un gasto mensual de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) por concepto de renta de arrendamiento del inmueble

singularizado precedentemente, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

3.- **PÁGUESE**, a partir de septiembre de 2010, a María Elena De La Maza Asquet, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la cantidad de \$ 450.000 ( cuatrocientos cincuenta mil pesos) mensuales por concepto de renta de arrendamiento de inmueble, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda de la modificación de contrato que mediante ésta resolución se aprueba.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO**  
**ABOGADA**  
**DIRECTORA DEL TRABAJO**

*MGM*  
BCHQ/MGM/SAT/sat  
Distribución  
U. de finanzas  
U. CC  
Of. Partes  
DRT VII Región

DIRECCION DEL TRABAJO  
03 AGO 2010  
OFICINA DE PARTES  
RES. EX.



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 05 de julio de 2010, comparece por una parte, doña María Elena De La Maza Asquet, [REDACTED]

[REDACTED] en adelante "La arrendadora", y por la otra, la Dirección del Trabajo, Rut N°61.502.000-1, representada legalmente por su Directora doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", vienen en acordar la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Mediante Resolución Exenta N° 1019, de 8 de septiembre de 2005, del Sr. Director del Trabajo, de la época, se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 25 de agosto de 2005, entre la Dirección del Trabajo y doña María Elena De La Maza Asquet, por el inmueble ubicado en calle Yungay N° 464, de la ciudad de Cauquenes, para el funcionamiento de las oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de dicha ciudad.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del contrato singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de establecer que a partir de 1 de septiembre del año en curso, la renta de arrendamiento será la suma de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) cantidad que se reajustará semestralmente según la variación que experimente el IPC en el período semestral precedente.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado en el contrato de fecha 25 de agosto de 2005, suscrito entre la Dirección del Trabajo y doña María Elena De La Maza Asquet.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**QUINTO:** El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**SEXTO:** La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63 de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por entenderse conocido de las partes.

  
**MARÍA DE LA MAZA ASQUET**  
**ARRENDADORA**

  
**MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO**  
**ABOGADO**  
**DIRECTORA DEL TRABAJO**  
**ARRENDATARIA**

27